

CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2023

CONTRATO NO: HAC-COMPRA-FOPET-001-2023

COMPRA DE: EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL

LOCALIDAD: VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL.

OBJETIVO: ADQUIRIR HERRAMIENTA DE EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL PARA CUALQUIER EMERGENCIA YA SEA POR LA TORMENTA TROPICAL, HURACANES Y PARA COMBATIR EL INCENDIO, FACILITAR LA SEGURIDAD AL PERSONAL, YA QUE ES INDISPENSABLE EN ACTIVIDADES DONDE EXISTEN RIESGO.

IMPORTE: 249,999.26 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.).

PROGRAMA: PROTECCION CIVIL

SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: JUAN FRANCISCO CORTES CARO

FECHA DE CONTRATO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FECHA DE INICIO DE TRABAJOS: 02 OCTUBRE DE 2023.

TÉRMINO DE ENTREGA: 31 OCTUBRE DE 2023.

CONTRATO COMPRA ADQUISICIONES DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL REPRESENTADO POR EL **ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y POR OTRA PARTE **C. JUAN FRANCISCO CORTES CARO**. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. -DECLARA "EL CLIENTE":

- Que el Municipio de Calakmul es gobernado, administrado y representado por el H. Ayuntamiento, mismo que cuenta con personalidad jurídica y facultades para

CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2023

administrar libremente su hacienda, atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 4, 102 Frac. 1 de la Constitución Política del Estado de Campeche 1, 2, 3, 5, Frac. I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, 20, 30, 31 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche.

- b) EL Ing. Luis Enrique Alvarado Moo, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.
- c) De acuerdo a los lineamientos de recurso de FOPET 2023 en la que se considera y permite la adquisición de equipamiento de protección civil. Así como equipar la seguridad del personal de las áreas que componen a la dirección de protección civil del H. Ayuntamiento de Calakmul, para la operatividad y funcionamiento del mismo. "EL CLIENTE" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023 autorizado y disponible, de acuerdo al oficio de aprobación FOPET2023-APRO10001.
- d) El presente contrato se asigna a "EL PROVEEDOR", para la compra de equipamiento de protección civil, mediante el procedimiento de adjudicación directa.
- e) El cliente señala como su domicilio ubicado en calle Silvituk entre calle Balanku y Balakbal Col. Aviación, C.P. 24640 en la Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche.

SEGUNDA. - DECLARA "EL PROVEEDOR":

- a) El C. JUAN FRANCISCO CORTES CARO, quien se identifica con credencial de elector, debidamente emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CRCRJN3022704H200** de nacionalidad Mexicana según Acta de Nacimiento del libro 100, acta 330 de fecha 20 de marzo de 1943.
- b) Actividad económica: Construcción de obras urbanización, otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas, construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua drenaje, comercio al por mayor de cemento, tabique y grava, comercio al por mayor materiales de construcción, comercio al por mayor artículos de papelería, comercio al por menor ferreterías y tlapalería, comercio al por menor de partes y refacciones de automóviles, comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor, comercio al menor en general de

CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2023

uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismos, pesca y caza deportiva.

- c) Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes **COCJ43022747A**.
- d) Tiene su domicilio fiscal establecido en **calle 10 S/N, entre calle 11, colonia centro Tenabo, C. P. 24700, Municipio Tenabo, Campeche**; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; así mismo señala como número de teléfono o celular: **981 103 4820** y como correo electrónico: arquitecturaconstruccion-mc@outlook.com.
- e) Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acuerda celebrar el contrato de compra de equipamiento de protección civil del H. Ayuntamiento de Calakmul, con "EL CLIENTE" de conformidad con la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**; "EL CLIENTE" podrá dentro de los términos del presente contrato suprimir, suspender temporalmente, modificar o dar por terminado anticipadamente el contrato, por cualquier causa o cuando concurren razones de interés general.

A continuación, se detallan las características del producto, precios unitarios e importes totales:

NO.	CANT.	EQUIPO, HERRAMIENTA O ACCESORIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	6	Radio de comunicación/ programables expro	985.87	5,915.22
2	1	GPS eTrex 22x	7,397.67	7,397.67
3	1	Camara digital	3,567.89	3,567.89

Dirección: H. Ayuntamiento de Calle Silvituk entre calle Balanku y Balakbal Col. Aviación, C.P. 24640 Villa de Xpujil; Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.

CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2023

4	1	Motosierras Shill (CAUSA IVA TASA 0)	18,257.78	18,257.78
5	2	Cadenas para motosierra 30pug.	806.35	1,612.70
6	1	Sopladora Stihl (CAUSA IVA TASA 0)	17,103.45	17,103.45
7	1	Desbrozadora Stihl (CAUSA IVA TASA 0)	17,846.35	17,846.35
8	26	Machetes grande	90.36	2,349.36
9	30	Lima para machete estandar	60.84	1,825.20
10	13	Cubiertas de machete	101.74	1,322.62
11	10	Lima para motosierra mediana	65.34	653.40
12	8	Casco	150.85	1,206.80
13	26	Pantalón	420.34	10,928.84
14	26	Camisola	551.04	14,327.04
15	13	Botas dialecticas	1,345.75	17,494.75
16	13	Guantes de carnaza/piel de cobre	156.34	2,032.42
17	13	Lentes/googles	76.45	993.85
18	1	Escalera de extension de 12 metros	8,807.40	8,807.40
19	1	Pértiga de extension	8,450.56	8,450.56
20	2	Arneces	1,515.00	3,030.00
21	2	Extinguidores mediano 6 kg.	1,695.68	3,391.36
22	4	Extinguidores grandes 9 kg.	2,250.95	9,003.80
23	1	Escalera tipo A de 6 peldaño	3,546.98	3,546.98

Dirección: H. Ayuntamiento de Calle Silvituk entre calle Balanku y Balakbal Col. Aviación, C.P. 24640 Villa de Xpujil;
Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.



CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2023

24	1	Carrete de piola de media pulgada	1,570.04	1,570.04
25	10	Conos de 70 cms	407.50	4,075.00
26	10	Conos de 0.90 cms.	807.40	8,074.00
27	3	Burbujas tipo sirena ambar/ torretas	850.35	2,551.05
28	10	Palas cuadrada	221.89	2,218.90
29	10	Palas ovaladas	242.78	2,427.80
30	10	Picos	368.75	3,687.50
31	2	Barretas	756.25	1,512.50
32	2	Carretillas	1,968.67	3,937.34
33	40	Cintas de precaución	143.75	5,750.00
34	15	Chaleco reflejantes	168.45	2,526.75
35	5	Lámpara de mano táctica recargable con luz led	301.45	1,507.25
36	1	Reflector led de 1000w, repuesto p/proyecto de faro halógeno de 1500w	17,715.44	17,715.44
37	13	Par de botas de hule	325.89	4,236.57
			SUB-TOTAL	\$222,855.58
			I.V.A.	\$27,143.68
			TOTAL	\$249,999.26

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$222,855.58 (SON: Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 58/100 M.N.)**. Más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **27,143.68 Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos**

CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2023

68/100 M.N. Sumando un total de 249,999.26 (SON: Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 26/100 M.N.).

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CLIENTE" a dar el servicio por la compra de equipamiento de protección civil, tomando en cuenta lo siguiente; debiendo iniciar el día 02 de Octubre del año dos mil veintitrés y terminarlos a más tardar al 31 de Octubre del año dos mil veintitrés.

CUARTA. – ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos.

El Proveedor deberá entregar una fianza de cumplimiento por la adquisición de equipamientos de protección civil, expedida por una institución Mexicana a favor de la Tesorería Municipal de Calakmul, en pesos Mexicanos, por un importe del 10% del monto de contrato.

QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO:

PAGO UNICO: se realizará un solo pago equivalente al 100% del total del contrato al inicio de la compra de equipamiento de protección civil, dando lugar en la oficina de la Tesorería Municipal Villa de Xpujil, Municipio Calakmul, Edo. Campeche.

Se cubrirá el pago único del importe total del contrato debiendo pagar el "CLIENTE" la cantidad de **\$222,855.58 (SON: Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 58/100 M.N.)**. Más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **27,143.68 (Son: Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 68/100 M.N.)** Sumando un total de **249,999.26 (SON: Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 26/100 M.N.)**.

Al realizar este pago quedando el **CLIENTE** sin adeudo hacia el **PROVEEDOR**.

Los comprobantes fiscales, se presentarán en las fechas señaladas en el calendario, en las oficinas de la Oficialía Mayor a la persona que designe "EL CLIENTE", acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha documentación será

CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2023

siguiente: comprobantes fiscales digitales e impresos incluyendo el archivo XML, órdenes de pago, en tres originales.

"PROVEEDOR", será solidariamente responsable de que las facturas cumplan con los requisitos administrativos y fiscales para efectos de los pagos; por lo que "EL CLIENTE" no será responsable del atraso en su pago por falta de alguno de los elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar intereses por la mora del pago. El pago de las facturas se realizará por medio de transferencia electrónica, a la cuenta bancaria señalada por "EL PROVEEDOR", acompañadas de la documentación y soportes correspondiente, en los días señalados.

SEXTA. - RECEPCIÓN DEL MATERIAL:

La recepción de los productos y/o materiales solicitados que menciona en este contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de la Oficialía Mayor, Ubicado en calle Silvituk entre calle Balanku y Balakbal col. Aviación C.P. 24640 Villa de Xpujil, Municipio de Calakmul, Edo. De Campeche. Se revisará que los productos adquiridos se encuentren en condiciones generales adecuadas, para cumplir con las normas establecidas y satisfacer las necesidades del "EL CLIENTE".

Con fundamento en la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL ARRENDATARIO" podrá efectuar entregas parciales de las compras solicitadas no excediendo el día 31 de Octubre del 2023. En caso de no entregar todo el material el día establecido el "PROVEEDOR" deberá informarle al "CLIENTE" 5 días hábiles antes del término del contrato mencionando los motivos mediante oficio.

SEPTIMA. - ANEXOS:

Todo documento anexo o que se le anexe al presente contrato, deberán estar debidamente firmado por el proveedor de las partes y será parte integrante del mismo, por lo que tendrá plena validez y hará prueba plena a "LAS PARTES".

OCTAVA. – "EL PROVEEDOR" se obliga a designar al inicio del contrato en el sitio de entrega de los mismos, un representante permanente que obrará como responsable de los equipos y/o materiales adquiridos, el cual deberá localizarse ante cualquier situación de

CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2023

emergencia, fortuita o de causa mayor, deberá contar con facultades para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

NOVENA. – RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”:

Corresponde a “EL PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones señaladas en el presente contrato y en especial, con lo siguiente:

1. Ciertas compras realizadas deberán tener garantía otorgada por los fabricantes, lo cual no será inferior de 60 días de conformidad del artículo 77 de la Ley de Protección al Consumidor.

DECIMA. – RESPONSABILIDADES DE “EL CLIENTE”:

1. Pagar en su totalidad el precio fijado para el bien, en el tiempo, lugar y forma convencidos.
2. Respetar los acuerdos acordados

DECIMA PRIMERA. – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Cuando cualquiera de las partes por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de responsabilidad, consecuente con dicho incumplimiento relativo a la indemnización de daños y perjuicios y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la parte que sufra el caso de fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
2. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, lo notifique por escrito y de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes pertinentes para evitar la extensión de sus efectos o daños, a las personas o bienes de la otra parte o a la sociedad en general.
3. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2023

No se considerará como caso fortuito o de fuerza mayor, los retrasos en la entrega de los materiales.

DECIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO:

"EL CLIENTE" dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, no rebasen el 25% del monto o plazo pactados en el contrato original, no impliquen variaciones sustanciales en el plazo original, ni se celebren para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.

Tratándose de modificaciones o de cantidades adicionales, éstas se pagarán conforme a los precios unitarios pactados originalmente, tratándose de conceptos no previstos en la propuesta del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago.

DECIMA TERCERA. – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

Las discrepancias que por interpretación de cuestiones técnicas y administrativas llegaran a suscitarse durante la vigencia del presente contrato, deberán ser comunicadas por escrito a la contraparte, en un plazo de 24 horas posteriores a su detección, y se resolverán de común acuerdo por las partes en un plazo no mayor a 72 horas; mediante reunión que para tal efecto se celebrará asentando en el acta correspondiente los acuerdos tomados, sin que éstos alteren por ningún motivo el monto a pagar del presente contrato. Dicha acta deberá ser firmada por ambas partes y formará parte integrante del presente contrato.

DECIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD Y AVISO DE PRIVACIDAD:

En cumplimiento de la **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES**, "EL CLIENTE" le informa a "EL PROVEEDOR" que los datos incluidos

CONTRATO NO. HAC-COMPRA-FOPET-001-2023

en este contrato, se tratan conforme a las finalidades del Aviso de Privacidad Integral, conviniendo "LAS PARTES" no divulgar por cualquier medio, los datos, montos y resultados obtenidos u conocidos, por lo que solo queda, a disposición de "EL CLIENTE" la autorización expresa de la difusión y/o publicación de la información obtenida.

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. El presente contrato se firma en la Villa de Xpujil del Municipio de Calakmul, estado de Campeche a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en 3 juegos originales que se entregan a "LAS PARTES".

"EL CLIENTE"

"EL PROVEEDOR"

ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

C. JUAN FRANCISCO CORTES CARO

TESTIGOS

P.A.TA. JOSE ARTURO HERNANDEZ CASIANO
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CALAKMUL

LIC. RENE RAYMUNDO ALCALA QUIÑONES
DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL H. AYTO. DE CALAKMUL

LIC. JOSE RESPICIO NAAL BAAS
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL